

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

La Plata, 28 de agosto de 1987.-

VISTO la resolución n° 59 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca que avala la solicitud elevada por la Unidad Académica Río Grande, referente a la implantación de la carrera Ingeniería Electrónica a partir del ciclo lectivo 1988, y

CONSIDERANDO:

Que se han efectuado los estudios correspondientes, cumpliendo con las pautas dispuestas por la Ordenanza n° 576, para la apertura de nuevas carreras en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que además, al existir una gran afinidad entre la nueva carrera con la que actualmente se dicta Licenciatura en Electrónica, se considera conveniente la sustitución de esta última por la propuesta.

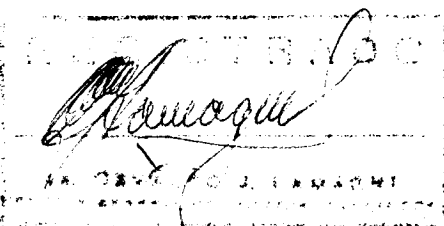
Que la Comisión de Planeamiento, reunida el día 27 de agosto de 1987, evaluó la totalidad de los antecedentes y aconsejó la aprobación de la solicitud presentada, disponiendo la sustitución de la actual carrera.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

//..



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

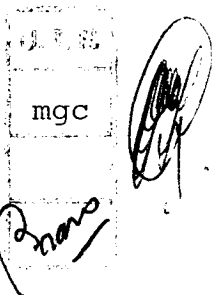
- 2 -

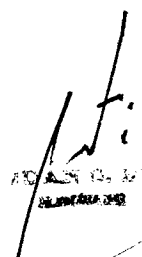

//..

ARTICULO 1º.- Autorizar a la Unidad Académica Río Grande a im-  
plantar, a partir del ciclo lectivo 1988, el dictado de la carre-  
ra Ingeniería Electrónica.

ARTICULO 2º.- Suprimir, en consecuencia, a partir del citado año  
lectivo 1988, el ingreso a la carrera Licenciatura en Electróni-  
ca en la mencionada Unidad Académica Río Grande.

RESOLUCION N° 349/87



  
SECRETARIA DE EDUCACION Y JUSTICIA  
  
SECRETARIA DE EDUCACION Y JUSTICIA